Proceso	**EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA**
Radicado	**683852042001-2022-00074**
Demandante	**COOPSERVIVELEZ LTDA**
Demandados	**MATILDE MATEUS DIAZ Y LUIS EMILIO RODIGUEZ SANTAMARIA**
Apoderado Dte	**DRA. MELISSA ADARME VALBUENA**

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allega memorial y constancia expedida por la empresa de servicio postal, sobre la entrega de citación para diligencia de notificación personal al demandado LUIS EMILIO RODRIGUEZ. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 30 de noviembre de 2023.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Allegada la constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado **LUIS EMILIO RODIGUEZ SANTAMARIA**, se verifica que se da parcial cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., de conformidad con citación y certificación de la empresa de servicio postal, constatándose que la citación se entregó en la dirección del demandado el **09 de noviembre de 2023**, con resultado positivo, sin embrago se indicó en la citación un término más amplio del estipulado en la norma para la comparecencia a notificarse personalmente. No obstante primando la sustancia sobre la forma, avizora el despacho que el citado fue enterrado para que compareciera a su notificación personal y ante su omisión deberá proseguirse con la notificación por aviso.

En consecuencia, incorpórese al expediente, el memorial y soportes allegados por la parte demandante. Por lo tanto se autoriza continuar con la notificación por AVISO del demandado **LUIS EMILIO RODIGUEZ SANTAMARIA**, atendiendo lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO